



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 126/2026

Fecha Resolución: 10/02/2026

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

Resolución y Bases reguladoras para las contrataciones del Programa ActivaT Joven

ASUNTO: REMISIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PUESTOS INDICADOS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO QUE SE CITA

Vista la concesión de subvención al Ayuntamiento de Isla Mayor por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de 17 de Diciembre de 2025, notificada el 13 de Enero de 2026, mediante la que se concede subvención regulada para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA, n.º 193, de 7 de octubre de 2025).

Vista la naturaleza temporal del proyecto y su vinculación directa a la vigencia de la subvención, determinan la procedencia de la contratación de personal laboral temporal, cumpliendo con los requisitos expresos en la convocatoria de subvención, al amparo de lo dispuesto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para la ejecución de programas de carácter temporal.

Considerando la necesidad de contratar personal no cualificado para la ejecución del proyecto Activa-T Joven, procede solicitar la intermediación del Servicio Andaluz de Empleo para su preselección con el fin de garantizar el acceso al proceso en condiciones de igualdad, publicidad y objetividad, así como disponer de candidaturas adecuadas para la ejecución del proyecto.

Considerando que los puestos a contratar para la ejecución del proyecto subvencionado Activa-T Joven en el municipio de Isla Mayor son los siguientes:

PUESTO: BARRENDERO/A
Código de ocupación: 94431016
N.º de puestos: 4
Duración: 6 meses
Jornada: Completa

PUESTO: PEÓN DE OBRA PÚBLICA
Código de ocupación: 96011029
N.º de puestos: 4
Duración: 6 meses
Jornada: Completa

Considerando que esta medida tiene por objeto fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Considerando que al menos uno de los puestos descritos debe iniciar contrato antes del 13 de marzo de 2026.

Código Seguro De Verificación	md0P6sUapgx197VBqt5w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez		Firmado	11/02/2026 07:52:17
	Juan Molero Gracia		Firmado	10/02/2026 21:06:43
Observaciones			Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/md0P6sUapgx197VBqt5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Considerando que todo los contratos han de finalizar antes del 12 de marzo de 2027.

Visto lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las atribuciones del art 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Remitir al SAE en los próximos días, oferta de empleo para la preselección de 4 candidatos con objeto de cubrir dos puestos de Barrendero, mediante el tipo de contrato 405, con una duración de 6 meses por 37,5 horas semanales, para su incorporación antes del 13 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Remitir al SAE en los próximos días, oferta de empleo para la preselección de 4 candidatos con objeto de cubrir dos puestos de Peón de Obras Públicas, mediante el tipo de contrato 405, con una duración de 6 meses por 37,5 horas semanales, para su incorporación antes del 13 de marzo de 2026.

TERCERO. Remitir al SAE dentro de 5 meses, oferta de empleo para la preselección de 4 candidatos con objeto de cubrir dos puestos de Barrendero, mediante el tipo de contrato 405, con una duración de 6 meses por 37,5 horas semanales, para su finalización antes del 12 de marzo de 2027.

CUARTO. Remitir al SAE dentro de 5 meses, oferta de empleo para la preselección de 4 candidatos con objeto de cubrir dos puestos de Peón de Obras Públicas, mediante el tipo de contrato 405, con una duración de 6 meses por 37,5 horas semanales, para su finalización antes del 12 de marzo de 2027.

QUINTO: Aprobar las Bases de Selección para seleccionar los candidatos a contratar de entre los que preselecciones el SAE con arreglo a las ofertas que se presenten:

BASES

Base Primera. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal preseleccionado por el SAE, para su contratación laboral bajo la modalidad de contrato para la mejora de ocupabilidad y la inserción laboral (modelo 405), para la ejecución del Proyecto Activa-T Joven del Ayuntamiento de Isla Mayor, en el marco del Programa Activa-T Joven, subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y financiado por la Unión Europea con cargo al programa FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027.

Base Segunda. Características de los puestos

Denominación del puesto: Barrendero

Número de puestos: 4

Grupo: E

Código de ocupación: 94431016

Jornada: Completa (37,5 horas/semana)

Duración del contrato: 6 meses (Vinculado a la vigencia del proyecto subvencionado)

Denominación del puesto: Peón de obras Públicas

Número de puestos: 4

Grupo: E

Código de ocupación: 96011029

Jornada: Completa (37,5 horas/semana)

Duración del contrato: 6 meses (Vinculado a la vigencia del proyecto subvencionado)

Base Tercera. Funciones

Corresponderán al puesto de Barrendero las funciones propias de su categoría y en particular:

- Barrido manual de las calles, plazas y parques.
- Vaciado de papeleras dispuestas en la vía públicas
- Recogida de pequeños residuos

Código Seguro De Verificación	md0P6sUapgxfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	11/02/2026 07:52:17
	Juan Molero Gracia	Firmado	10/02/2026 21:06:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/md0P6sUapgxfx197VBqt5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Corresponderán al puesto de Peón de Obras Públicas las funciones propias de su categoría y en particular:

- Conservación, reparación y mejora de bienes de titularidad municipal.
- Reparación de Acerados, muros, bancos y otros elementos del mobiliario urbano.
- Traslado de material, herramientas o deshechos propios de la labor realizada a los puntos destinados.

Base Cuarta. Requisitos de las personas aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y conforme a las particularidades de la Orden 30 de Septiembre de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local. Programa Activa-T Joven, y Resolución de 29 de Octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad empresarial, para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditar la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- Tener cumplidos entre los 18 y 29 años, conforme a las limitaciones del Programa Activa-T Joven.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar desempleado, debiendo encontrarse como demandante de empleo no ocupados en el SAE.
- Estar inscrito como beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los requisitos señalados en las letras c), f) y g) deberán cumplirse a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte del SAE, así como el día anterior al inicio de la relación laboral (art. 6.2 de la Orden 30 de septiembre de 2025).

Base quinta. Solicitudes

Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes bases, deberán inscribirse en la oferta correspondiente en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo o estar con carácter previo a la selección de aspirante, inscrito como demandante de empleo en los códigos de ocupación correspondientes a cada oferta.

El plazo para inscribirse en la oferta será el establecido por el SAE para la gestión de ofertas de intermediación.

Base sexta. Candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo

Una vez hecha la preselección por parte de la Oficina del SAE y enviado al Ayuntamiento el listado de candidatos que cumplen los requisitos del programa, esta Entidad Local realizará una selección entre los candidatos en base a unos criterios de mérito, capacidad, publicidad y transparencia para valorar la adecuación al puesto.

La relación de candidatos preseleccionados por el SAE se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento para que en el plazo de tres días hábiles computados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, las personas preseleccionadas remitan a este Ayuntamiento la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	md0P6sUapgx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	11/02/2026 07:52:17	
	Juan Molero Gracia	Firmado	10/02/2026 21:06:43	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/md0P6sUapgx197VBqt5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- DNI
- Documento justificativo de encontrarse como demandante de empleo no ocupado.
- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y Economía social de encontrarse inscrito y ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Declaración responsable de no encontrarse incapacitado por el ejercicio de la profesión u oficio, y de no estar incurso en causas de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Documentación acreditativa de los méritos y experiencia que deseen les sean valorados a fecha de publicación del anuncio de preseleccionados en el tablón de edictos.

Los aspirantes que no presenten la documentación en la forma y plazos indicados, quedarán excluidos del proceso selectivo.

Base séptima. Sistema de selección

El sistema de selección será el concurso de méritos, para ambas ofertas de empleo, baremándose conforme a los siguientes criterios:

PUESTO DE BARRENDERO: Puntuación máxima de 10 puntos

- Se puntuará la formación reglada con un máximo de 6 puntos. Por poseer titulación académica, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Secundaria obligatoria o equivalente: 2 puntos
 - Bachillerato: 4 puntos
 - Grado Medio de Formación Profesional: 4 puntos
 - Grado Superior de Formación Profesional: 6 puntos

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante certificado, diploma o documento acreditativo, expedido por el ente educativo que lo expide.

- Se puntuará la formación complementaria con un máximo de 2 puntos. Por cursos de formación que guarden relación con el puesto que es objeto de la convocatoria, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - De 0 a 10 horas de duración: 0,10 puntos
 - De 11 a 20 horas de duración: 0,20 puntos
 - De 21 a 50 horas de duración: 0,50 puntos
 - De más de 51 horas de duración: 1,00 punto

No se valorarán aquellos cursos en los que no conste la duración en horas. Los cursos se acreditarán mediante certificado, diploma o documento acreditativo, expedido por el ente organizador de los mismos.

- Estar en posesión del permiso de conducir categoría o clase B: 2 puntos

En caso de empate en la puntuación total obtenida, se aplicará como criterio de desempate el orden establecido en el resultado de la oferta de empleo gestionada por el SAE.

PUESTO DE PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS: Puntuación máxima de 10 puntos

- Se puntuará la formación reglada con un máximo de 4 puntos. Por poseer titulación académica, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Secundaria obligatoria o equivalente: 1 punto
 - Bachillerato: 2 puntos
 - Grado Medio de Formación Profesional: 2 puntos
 - Grado Superior de Formación Profesional: 3 puntos

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante certificado, diploma o documento acreditativo, expedido por el ente educativo que lo expide.

Código Seguro De Verificación	md0P6sUapgxfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	11/02/2026 07:52:17	
	Juan Molero Gracia	Firmado	10/02/2026 21:06:43	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/md0P6sUapgxfx197VBqt5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Se puntuará la formación complementaria con un máximo de 2 puntos. Por cursos de formación que guarden relación con el puesto que es objeto de la convocatoria:
 - De 0 a 10 horas de duración: 0,05 puntos
 - De 11 a 20 horas de duración: 0,10 puntos
 - De 21 a 50 horas de duración: 0,25 puntos
 - De más de 51 horas de duración: 0,50 puntos

No se valorarán aquellos cursos en los que no conste la duración en horas. Los cursos se acreditarán mediante certificado, diploma o documento acreditativo, expedido por el ente organizador de los mismos.

- Experiencia laboral: Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos la experiencia laboral demostrable atendiendo al siguiente baremo:
 - 0,5 puntos por mes trabajado en puesto de peón de obra pública o peón de la construcción en una Administración Pública.
 - 0,25 puntos por mes trabajado en puesto de peón de obra pública o peón de la construcción en una empresa.

La experiencia laboral se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado de servicios prestados emitido por la entidad y/o empresa contratista. No se puntuarán contratos de duración inferior al mes. Si el contrato no es de jornada completa, se puntuará de forma proporcional.

En caso de empate en la puntuación total obtenida, se aplicará como criterio de desempate el orden establecido en el resultado de la oferta de empleo gestionada por el SAE.

Base Octava. Comisión de selección

Designar una comisión de selección que evalúe el proceso, integrada por:

- Presidente/a: Antonia Verdugo García
- Presidente/a suplente: Concepción Ruíz Mendoza
- Vocal: José Cepeda Pérez
- Vocal suplente: José Ramos Romero
- Secretario/a: Francisca Rocío Román Bejarano
- Secretario/a suplente: Eva Gómez Mateo

La Comisión de Selección propondrá la contratación de los candidatos seleccionados. Igualmente, propondrá, con el resto de candidatos/as, por orden decreciente de baremación en la puntuación obtenida, la aprobación de la lista de reservas, para posibles eventualidades que puedan darse durante la realización del programa.

SEXTO. Publicar la presente resolución para general conocimiento en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente en la próxima sesión plenaria.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón el Secretario Accidental para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente,
Fdo.: D. Juan Molero Gracia

El Secretario Accidental
Fdo.: D. José Pascual Ibáñez Fernández

Código Seguro De Verificación	md0P6sUapgxfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	11/02/2026 07:52:17
	Juan Molero Gracia	Firmado	10/02/2026 21:06:43
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/md0P6sUapgxfx197VBqt5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

